PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 192/2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MUNDO DE NEUMATICOS S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2.017 AD REFERÉNDUM, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.018.-

Asunción, 13 de Febrero de 2.018

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa Nº 30/2.017 para la "Adquisición de Cubiertas", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16, de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la contratación directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos.*

Que en el Acta Nº 5/2.018, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los Oferentes: ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A., y LUBRIMIL S.R.L.***

Que por medio del Informe de Evaluación Nº 5/2.018, se recomienda la adjudicación del llamado Procedimiento a Contratación Directa Nº 30/2.017 para la ***"Adquisición de Cubiertas"****, al Oferente:* ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.***

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 30/2.017 para la* ***"Adquisición de Cubiertas"****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República al Oferente:* ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.****, con R.U.C 80073681-8 por un monto total de* ***Guaraníes Ciento veinticuatro millones novecientos veinte mil (Gs. 124.920.000).***

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato Abierto respectivo con la empresa adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 390 (Materiales e insumos eléctricos, metálicos, Plásticos, Cauchos, Repuestos, Herramientas, Cámaras y Cubiertas), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República